

RESOLUCIÓN No 2135

26 MAY 2015

Por la cual se modifica el Artículo 1º de la Resolución No. 2076 del 19 de mayo de 2015.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 2076 del 19 de mayo de 2015, se convocó a elección del Representante de los Profesores ante unos Comités de Currículo así: "ARTÍCULO 1º. Convocar a Elección de los representantes de los Graduados ante unos Comités de Currículo de: Medicina Veterinaria, Economía, Psicopedagogía, Educación Física Recreación y Deporte y Ext. Chiquinquirá, Licenciatura. Lenguas Extranjeras, Licenciatura Artes Plásticas, Licenciatura en Música, Licenciatura en Idiomas Modernos, Licenciatura en Filosofía, Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Sistemas, Enfermería, Medicina, Psicología, Química, Biología, Física, Facultad Seccional DUITAMA: Administración de Empresas Agropecuarias, Matemáticas y Estadística. Facultad seccional SOGAMOSO: Contaduría Pública, Ingeniería de Minas, Ingeniería Industrial, Facultad Seccional CHIQUINQUIRÁ: Contaduría Pública, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 3463 del 23 de octubre de 2006, 3416 del 18 de octubre de 2007 y demás resoluciones que lo modifican."

Que se hace necesario modificar el Artículo 1º de la Resolución No. 2076 del 19 de mayo de 2015, en el sentido de excluir la convocatoria del programa de Ingeniería de Minas de Sogamoso.

Que se hace necesario Convocar el proceso de elección de Representante de Graduados ente el Comité de Currículo del Programa Ingeniería Electrónica de Sogamoso.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones, los actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22 literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución No. 2076 del 19 de mayo de 2015, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 1º. Convocar a Elección de los representantes de los Graduados ante unos Comités de Currículo de: Medicina Veterinaria, Economía, Psicopedagogía, Educación Física Recreación y Deporte y Ext. Chiquinquirá, Licenciatura. Lenguas Extranjeras, Licenciatura Artes Plásticas, Licenciatura en Música, Licenciatura en Idiomas Modernos, Licenciatura en Filosofía, Ingeniería Ambiental, Ingeniería de Sistemas, Enfermería, Medicina, Psicología, Química, Biología, Física, Facultad Seccional DUITAMA: Administración de Empresas Agropecuarias, Matemáticas y Estadística. Facultad seccional SOGAMOSO: Contaduría Pública, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial, Facultad Seccional CHIQUINQUIRÁ: Contaduría Pública, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en la Estructura Académica Acuerdo

2135

067 de 2005 y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 3463 del 23 de octubre de 2006, 3416 del 18 de octubre de 2007 y demás resoluciones que lo modifican”.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

26 MAY 2015

ORIGINAL FIRMADO POR

Celso Antonio Vargas Gómez

CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ
Rector (E)

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ LA-ROTTA - Secretaría General.
REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría